

BUENOS AIRES,

12 3 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1877761/7145129 en el que la entidad denominada: "ASOCIACION POLIO-POSTPOLIO ARGENTINA (A.P.P.A.)" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

## EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION POLIO-POSTPOLIO ARGENTINA (A.P.P.A.)",** constituida el 4/03/2014 y apruébase su estatuto de fojas 1/7, 87/99.

**ARTÍCULO 2º**: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

Oportunamente, archivese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0000966

JUSTI**UIA** HOS HIMANO